De acuerdo con lo previsto en **el artículo 21 del Código Tributario reformado por el artículo 58 de la "Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal"**; a partir de septiembre de 2018:

- El interés anual por obligación tributaria no satisfecha equivaldrá a una vez la tasa activa referencial para noventa días determinada por el Banco Central del Ecuador en los casos en que se liquide el propio contribuyente; y,

- Para las obligaciones tributarias establecidas luego del ejercicio de las respectivas facultades de la Administración Tributaria, incluidas las obligaciones generadas por el RISE e impuestos vehiculares; el interés anual será equivalente a 1,3 veces la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador.

A continuación, se adjunta una tabla con las tasas de interés:

Tabla 1 – Tasas de interés trimestrales por mora tributaria en autodeterminación del contribuyente

En porcentajes

AÑO / TRIMESTRE	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Enero - Marzo	1,149	1,085	1,021	1,021	1,021	1,024	1,140	1,013	0,979	0,724	0,732
Abril - Junio	1,151	1,081	1,021	1,021	1,021	0,914	1,108	1,018	0,908	0,729	0,731
Julio - Septiembre	1,128	1,046	1,021	1,021	1,024	1,088	1,083	0,965	0,916*	0,668	
Octubre - Diciembre	1,130	1,046	1,021	1,021	0,983	1,008	1,098	1,024	0,668	0,721	

Fuente: Banco Central del Ecuador
Elaboración: Departamento de Estudios Fiscales

***Tasa de interés vigente hasta agosto 2018. Para septiembre de 2018, la tasa de interés en autodeterminación del propio contribuyente es del 0,611%.**

Tabla 1 – Tasas de interés trimestrales por mora tributaria en ejercicio de las facultades de la Administración Tributaria

En porcentajes

AÑO / TRIMESTRE	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Enero - Marzo	1,149	1,085	1,021	1,021	1,021	1,024	1,140	1,013	0,979	0,941	0,951
Abril - Junio	1,151	1,081	1,021	1,021	1,021	0,914	1,108	1,018	0,908	0,948	0,950
Julio - Septiembre	1,128	1,046	1,021	1,021	1,024	1,088	1,083	0,965	0,916	0,869	
Octubre - Diciembre	1,130	1,046	1,021	1,021	0,983	1,008	1,098	1,024	0,868	0,937	

Fuente: Banco Central del Ecuador
Elaboración: Departamento de Estudios Fiscales

**** Tasa de interés vigente hasta agosto 2018. Para septiembre de 2018, la tasa de interés en aplicación de las facultades de la Administración Tributaria es del 0,794%.**